

BASES PROMOCIÓN “RASCACOOP”

INTERCOOP COMERCIAL AGROPECUARIA, COOP.V.

1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

INTERCOOP COMERCIAL AGROPECUARIA, COOP. V. con domicilio en POL. IND. SUPOI 8, C/ Dels Sitges, 4, (12550) Almassora, con C.I.F. número F12010195, organiza la promoción denominada “RASCACOOP” en las estaciones de servicio propiedad de las cooperativas que figuran en la base nº 5, y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

2.1.- La promoción se llevará a cabo en las estaciones de servicio propiedad de las cooperativas vinculadas a Intercoop que figuran en la base nº 5, todas ellas sitas en el territorio de la Provincia de Castellón, salvo la de Algimia de Alfara que pertenece a la provincia de Valencia.

2.2.- El periodo promocional quedará fijado desde las 00.00 horas del día 1 de junio de 2018 hasta las 24.00 horas del día 31 de julio de 2018, ambas inclusive.

3.- FORMA DE PARTICIPAR

3.1.- Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años con capacidad legal de obrar que realicen una compra de carburante (tanto Gasóleo A, Gasóleo B, Gasolina 95 y Gasóleo Extra) igual o superior a 20€ en las estaciones de servicio que aparecen relacionadas en la base nº 5. No podrá participar en la promoción el personal empleado en las cooperativas adheridas a la misma.

3.2.- Deberán presentar el ticket de compra en la estación de servicio donde, una vez comprobado que los tickets cumplen los parámetros de la promoción (importe y período), se les entregará una tarjeta “rascacoop” por cada 20€ de carburante adquirido.

3.3.- En la estación de servicio se sellarán los tickets presentados a los efectos de que no puedan volver a ser utilizados en esta promoción.

3.4.- No serán válidos los tickets cuando en los mismos no se aprecie el sello de la EESS asociada, o presenten roturas, tachaduras, enmiendas, deterioros o raspaduras, o cualesquiera otras alteraciones o manipulaciones que impidan o dificulten su total y perfecta identificación y autenticación.

4.- GRATUIDAD

La participación en la promoción es gratuita.

5. PREMIOS Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

5.1.- Premios.- Se van a repartir 113.000 rascacoops, de los cuales 695 están premiados de manera directa. Los premios que se incluyen en esta promoción y, por lo tanto, a los que podrán optar los participantes son:

COOPERATIVA	NUMERO RASCAS	PREMIOS								
		ESCAPADA (3 NOCHES DE HOTEL)	ESCAPADA (1 NOCHE DE HOTEL)	BOTELLA BOCOI JOVEN	BOTELLA ARRELS DE BOCOI	MISTELA D'OR	PALETA D'OR DE TERUEL	JAMON D'OR DE TERUEL	VALE 10€	VALE 30€
COOP. BENICARLO	20.000	1	1	8	0	7	26	0	20	20
COOP. BETXÍ	14.000	1	4	0	25	10	20	0	0	0
COOP. ALTURA	10.000	1	0	0	0	0	0	0	25	10
COOP. VILLAVELLA	6.000	1	4	0	0	0	0	0	10	4
COOP. CABANES	6.000	2	2	0	0	0	0	0	25	10
COOP. ALBOCASSER	1.000	0	1	0	0	0	0	0	40	0
COOP ATZENETA	8.000	1	2	0	0	0	0	0	40	0
COOP. VIVER	4.000	0	2	0	0	0	0	0	42	0
COOP. SAN JUAN DE MORO	4.000	1	2	30	0	0	0	0	5	0
COOP. VALL D'ALBA	8.000	1	2	0	0	0	0	0	0	0
COOP. ALGIMIA	2.000	1	0	0	0	0	0	0	30	0
COOP. VILLANUEVA D'ALCOLEA	2.000	0	1	5	2	2	0	0	10	0
COOP. VILLAFAMES	6.000	1	2	0	0	0	0	0	12	6
COOP. NULES	10.000	1	2	90	10	0	3	1	30	0
COOP. VALL D'UIXÓ	12.000	2	8	0	40	0	5	5	15	5
TOTALES	113.000	14	33	133	77	19	54	6	304	55

5.2.- Descubierto un "rascacoop" premiado, el cliente deberá presentarlo, junto con el ticket de compra correspondiente, en las instalaciones de la cooperativa donde haya repostado. En ese momento se le entregará el regalo oportuno. La estación de servicio sellará el rascacoop y lo guardará.

5.3.- No se podrá cambiar el regalo obtenido en un rascacoop por otro de los regalos correspondientes a dicha promoción, ni por su valor en efectivo.

5.4.- La adjudicación del premio es personal e intransferible.

5.5.- Los premios caducarán, salvo vales de compra, el 15 de agosto de 2018, por lo que a partir de dicha fecha no podrán presentarse ni tickets de compra ni rascacoops a los efectos de esta promoción.

6.- DIFUSION DE LA PROMOCION

La promoción RASCACOOOP se dará a conocer a los consumidores a través de:

- Una campaña digital (FACEBOOK, WHATSAPP, INSTAGRAM, y demás redes sociales),
- En las páginas web de Intercoop y EESS adheridas.
- Cartelería promocional visible en el punto de venta.
- A través de una campaña publicitaria en todos aquellos soportes aptos para realizar esta acción.

7.- RESERVAS Y LIMITACIONES

7.1.- INTERCOOP queda eximida de cualquier responsabilidad derivada de accidentes o imprevistos ajenos a su voluntad que pudieran sobrevenir del disfrute de los premios de esta promoción, así como de otras reclamaciones derivadas del disfrute del premio y de las posibles expectativas que se tuvieran sobre el mismo.

7.2.- INTERCOOP no será responsable por la pérdida de datos no imputables al mismo.

7.3.- Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la promoción por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso. Si dicho uso indebido de la promoción (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, INTERCOOP quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante utilice una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

7.4.- INTERCOOP no se responsabiliza de posibles fallos, pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción o a la dinámica de la misma, incluida la entrega de premios.

7.5.- INTERCOOP se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción y a suspender o cancelar ésta, cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. En caso de que así ocurriera, se comunicaría con tiempo suficiente en los mismos medios utilizados para comunicar la misma.

8. - DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores, salvo manifestación escrita en contrario, autorizan a INTERCOOP y a las cooperativas adheridas a esta promoción a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

9.- RÉGIMEN FISCAL

La entrega de los premios de esta promoción, cuya base de retención no exceda de 300€, NO está sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

10.1.- Los datos de los participantes premiados en la promoción se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (en adelante "LOPD") ; del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante "RDLOPD"); y, desde su entrada en vigor, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y libre circulación de sus datos personales.

10.2.- Estos datos se integrarán en un fichero automatizado propiedad de INTERCOOP, que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es la propia entidad, quien los tratará de forma automatizada con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción y la entrega del premio.

10.3.- INTERCOOP establecerá las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

10.4.- Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán personarse o dirigir una solicitud escrita a la siguiente dirección: Área de Carburantes de INTERCOOP COMERCIAL AGROPECUARIA, COOP. V., Polígono Industrial SUPOI-8, c/ Dels Sitges, (12550) Almassora.

11.- ACEPTACIÓN DE BASES

11.1.- La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, protocolizadas en la notaría de Don José Vicente Malo Concepción, sita en Castellón, calle Ruiz Zorilla, nº 1, 4º, con nº de teléfono: 964-340808.

11.2.- Asimismo, las bases estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de las cooperativas adheridas a la promoción y en la página web www.intercoop.es

11.3.- El incumplimiento de cualquiera de estas bases por el participante determinará su inmediata descalificación.

12.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

12.1.- Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

12.2.- Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Castellón, a los que se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.